



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

000172

SECRETARÍA GENERAL



Sello
Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 289-2018-A/MDP

Pangoa, 25 de mayo de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, QUE SUSCRIBE,

VISTO:

El INFORME N° 001-2018-C.S/C.P. N° 001-2017-MDP/CS, de fecha 24 de mayo de 2018, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realicen los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, estando el procedimiento de selección bajo el ámbito especial de la norma de contrataciones y según la primera disposición complementaria final de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificada por D.L N° 1341, señala que; ***La presente Ley y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables.***

Que, respecto a la modificación del requerimiento el Numeral 8.10) del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que; ***8.10. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación del área usuaria.***

Que, respecto a la modificación del requerimiento el Numeral 51.3) del Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que; ***51.3. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación.***

Que, en mérito al Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo 1341, señala que: ***El Titular de la Entidad declara de oficio la***



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

000173

GENERAL



Sello
Municipal

nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. Debiéndose indicarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección y son:

- Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente
- Contravengan las normas legales**
- Contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

Que, mediante Informe legal N° 253-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 24 de mayo de 2018, la asesora legal declara procedente la solicitud de retrotraer el procedimiento de selección mediante resolución de alcaldía hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones en cumplimiento a la normativa.

Con las facultades conferidas por la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado (LCE) – Ley N° 30225, modificado por D.L N° 1341, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-2017-EF, y demás normas legales en la materia.

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD de oficio del Procedimiento de Selección de AS N° 021-2018-CS/MDP – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, convocado para la Contratación de la **HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y MACA FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDOS. (O EQUIVALENTE: HARINA DE MACA, MACA EXTRUIDA)** en sachet de 309 gr. para el programa vaso de leche para el presente año fiscal 2018 – Distrito de Pangoa, en consecuencia, **RETROTRAER** el procedimiento de selección hasta la etapa de la absolución de las consultas y observaciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE oportunamente la presente resolución al Comité de selección encargado conducir el Procedimiento de Selección de la AS N° 021-2018-CS/MDP – Procedimiento Electrónico - Primera Convocatoria, convocado para la Contratación de la **HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y MACA FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES PRECOCIDOS. (O EQUIVALENTE: HARINA DE MACA, MACA EXTRUIDA)** en sachet de 309 gr. para el programa vaso de leche para el presente año fiscal 2018 – Distrito de Pangoa.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo previsto por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
ALCALDIA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE